DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 2761
Número de Repertorio: 7210

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Octubre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de RESCILIACION DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y LOS ADENDUM , en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2761 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1391824351001	DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.	RESCILIANTE
1301533590	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	RESCILIANTE PROPIETARIO
1302606270	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	RESCILIANTE PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4170501000	15551	RESCILIACION DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y LOS ADENDUM

Libro: COMPRA VENTA

Acto: RESCILIACION DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y LOS ADENDUM

Fecha inscripción: martes, 22 octubre 2024

Fecha generación: martes, 22 octubre 2024

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 7 4 0 9 7 3 I 0 D F P E I

Factura: 002-003-000075718

20241308006P03260

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308006P03260

ACTO O CONTRATO:
RESCILIACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2024, (14:57)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1391824351001	ECUATORIANA	PROMITENTE COMPRADOR(A)	GABRIEL ANDRES VIOLA ORDOÑEZ
Natural	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302606270	ECUATORIANA	PROMITENTE VENDEDOR(A)	
Natural	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301533590	ECUATORIANA	PROMITENTE VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308006P03260
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2024, (14:57)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appscvsgen.supercias.gob.ec/consultaCompanias/societario/informacionCompanias.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://appscvsgen.supercias.gob.ec/consultaCompanias/societario/informacionCompanias.jsf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

.....RIO

ESCRITURA NÚMERO:20241308006P03260

FACTURA NÚMERO:002-003-000075718

ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE.

OTORGADA POR:

LA COMPAÑÍA DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.; Y, LOS CÓNYUGES ELENA EUGENIA BONILLA MOREIRA Y ANGEL NICANOR VELEZ MENENDEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

//CSL//

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes, **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,** Notario Público Sexto del Cantón Manta; con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparecen y declaran, por una parte, la Compañía **DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.,** con RUC número **1391824351001**, debidamente representado por el señor **GABRIEL ANDRÉS VIOLA ORDOÑEZ,** portadora de la cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, nueve, ocho, cinco, cero, ocho, cinco, uno **(1709850851)**, nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, de cuarenta y dos años de edad, de ocupación Constructor, domiciliado en esta Ciudad de Manta en Edificio Arrecife, Departamento A4, con número telefónico 0994955916, correo electrónico gabrielbrinkmann000235@gmail.com , por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía, conforme consta del nombramiento y ruc que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra parte, los cónyuges: señora **ELENA EUGENIA BONILLA**

MOREIRA, portadora de la cédula de identidad número uno, tres, cero, dos, seis, cero, seis, dos, siete, cero **(1302606270),** nacionalidad ecuatoriana, de sesenta y nueve años de edad, de estado civil casada, de ocupación Comerciante; y, señor **ANGEL NICANOR VELEZ MENENDEZ,** portador de la cédula de identidad número uno, tres, cero, uno, cinco, tres, tres, cinco, nueve, cero **(1301533590),** nacionalidad ecuatoriana, de setenta y tres años de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero; domiciliado en esta Ciudad de Manta en el Edificio Poseidón, Departamento 102, con números telefónicos 0995355827 - 0995355825, correo angelvelez@velboni.com.ec , por sus propios y personales derechos y los que representan dentro de la sociedad conyugal. Los comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el Protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, una de **RESCILIACIÓN DE UN CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** que se sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, el

señor **Gabriel Andrés Viola Ordoñez**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de 42 años edad, de estado civil soltero, de ocupación inversionista, con domicilio en esta ciudad de Manta, portador de la cédula de identidad número: 1709850851, por los derechos que representa en su calidad de **Gerente General y representante legal de la Compañía DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.** así como accionista único, compañía que tiene el Registro Único de Contribuyentes número:1391824351001, conforme lo justifica con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Manta que acompaña para que forme parte como documento habilitante de este contrato y se reproduzca en las copias que se confieran a quien en adelante y para efecto del presente contrato se le denominará como "**La Compañía o Promitente Compradora**" y por otra parte los cónyuges señora **ELENA EUGENIA BONILLA MOREIRA** y señor **ANGEL NICANOR VELEZ MENENDEZ**, portadores de las cédulas de ciudadanía números 1302606270 y 1301533590, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación comerciante y de profesión ingeniero respectivamente, con domicilio en esta ciudad de Manta, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará simplemente como **"Los Promitentes Vendedores-Propietarios"**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y legalmente capaces para contratar y obligarse por esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Las partes comparecientes, **declaran: a)** Mediante Escritura Pública de fecha quince de noviembre del dos mil veintiuno celebrada ante el Notario Público Sexto del Cantón Manta, otorgaron y suscribieron el Contrato de Promesa de Compraventa, sobre el bien inmueble ubicado en el sitio LOMA DE JOME, Parroquia SANTA MARIANITA del Cantón MANTA, Provincia de Manabí, de forma triangular con una superficie de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS**,

el mismo que está identificado con el código catastral No. **4170501000** por el Departamento de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales del GADM-Manta y según el certificado Ficha Registral-Bien Inmueble número:15551 conferido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, está comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** En línea irregular comenzando del costado derecho hacia la izquierda con ciento un metros noventa y siete centímetros, más cuarenta metros treinta y tres centímetros, más diecisiete metros setenta y un centímetros, más diecisiete metros veintiún centímetros, más treinta y ocho metros cuarenta y seis centímetros, más once metros, setenta y un centímetros, linderando en toda la extensión con área de protección de la vía a Santa Marianita; **POR LA PARTE DE ATRÁS:** Partiendo del punto de curva hacia la derecha con dieciséis metros catorce centímetros, más ciento setenta metros noventa y un centímetros, linderando en toda la extensión con área de protección de la vía a Santa Marianita; **POR EL COSTADO DERECHO:** En doscientos cuarenta y un metros ochenta y ocho centímetros, linderando con camino público. Contrato de Promesa de Compraventa que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 13 de diciembre del 2022 bajo el número 4259 y anotada en el repertorio general con el número 9430.- **b)** Mediante Escritura Pública de **Adendum al Contrato de Promesa de Compraventa**, otorgada ante el Notario Público Sexto del Cantón Manta, con fecha quince de marzo del dos mil veintidós, las partes promitente vendedora y la promitente compradora en virtud de la solicitud de esta última acordaron ampliar el plazo inicial para la suscripción definitiva del contrato de promesa de compraventa, dicho adendum consta inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha 14 de diciembre del 2022 bajo el número 4260 y anotada en el repertorio general con el número 9435 en la misma fecha.-**c).-**Posteriormente ante la solicitud de la promitente compradora, se realizó y suscribió un **Segundo Adendum al Contrato de Promesa de Compraventa,** mediante escritura de fecha 17 de junio del 2022 otorgada ante el Notario Público

Sexto del Cantón Manta, dicho adendum se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 14 de diciembre del 2022 bajo el número 4262 y anotada en el repertorio general con el número 9438.-**d).**-Finalmente la promitente compradora **Compañía DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A. con R.U.C.# 1391824351001,** por medio de su anterior representante legal, solicitó una prórroga o ampliación del plazo, así como también la modificación del precio de venta del bien objeto de la promesa de compraventa y la forma de pago, lo cual fue aceptado y en razón de esto, se realizó y suscribió el **Tercer Adendum al Contrato de Promesa de Compraventa,** otorgado ante el Notario Público Sexto del Cantón Manta, mediante escritura de **fecha 5 de diciembre del 2022,** el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 14 de diciembre del 2022 bajo el número 4264 y anotada en el repertorio general con el número 9440 en la misma fecha.- **e)**Las partes Promitente Compradora **Compañía DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A. con R.U.C.# 1391824351001,** por medio de su actual Gerente General y Representante Legal, accionista único señor **GABRIEL ANDRÉS VIOLA ORDOÑEZ** y los Promitentes Vendedores cónyuges señora **ELENA EUGENIA BONILLA MOREIRA** y señor **ANGEL NICANOR VELEZ MENENDEZ, han desistido** del Contrato de Promesa de Compraventa y de los adendum antes descritos sin que exista penalidad para ninguna de las partes contratantes y devolución de los valores recibidos, conforme han acordado en el Acta Transaccional que tienen suscrita.- **f)** Que de conformidad con la Ley los actos que recaen sobre bienes inmuebles deben otorgarse de manera solemne e inscribirse en el correspondiente registro, por lo que es necesario que al estar inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Manta, el contrato promesa de compraventa y los respectivos adendum realizados, al haber desistido del mismo debe inscribirse la Resciliación correspondiente que deja sin efecto dicho contrato. **TERCERA: RESCILIACIÓN DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y LOS ADENDUM AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA.**- Con los

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

antecedentes indicados los comparecientes **Compañía DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.**, por intermedio de su actual Gerente General y Representante Legal, accionista único señor **GABRIEL ANDRÉS VIOLA ORDOÑEZ** y los cónyuges señores **ÁNGEL NICANOR VÉLEZ MENÉNDEZ Y ELENA EUGENIA BONILLA MOREIRA**, estos últimos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal, de manera libre, voluntaria y de mutuo acuerdo mediante este acto convienen **en dejar sin efecto** el Contrato de Promesa de Compraventa contenido en la Escritura Pública de fecha quince de noviembre del dos mil veintiuno otorgada ante el Notario Público Sexto del Cantón Manta e inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha trece de diciembre del dos mil veintidós, así como también el Adendum, Segundo y Tercer Adendum realizados al Contrato de Promesa de Compraventa, mediante las escrituras públicas descritas en los literales b),c) y d) de la cláusula que antecede, los cuales constan debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha catorce de diciembre del dos mil veintidós respectivamente, los que tienen relación sobre el bien inmueble de propiedad de los cónyuges señores Ángel Nicanor Vélez Menéndez y señora Elena Eugenia Bonilla Moreira descrito en la Ficha Registral-Bien Inmueble Nº 15551, consistente en el Lote de Terreno ubicado en el sitio LOMA DE JOME, Parroquia SANTA MARIANITA del Cantón MANTA, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** En línea irregular comenzando del costado derecho hacia la izquierda con ciento un metros noventa y siete centímetros, más cuarenta metros treinta y tres centímetros, más diecisiete metros setenta y un centímetros, más diecisiete metros veintiún centímetros, más treinta y ocho metros cuarenta y seis centímetros, más once metros, setenta y un centímetros, linderando en toda la extensión con área de protección de la vía a Santa Marianita; **POR LA PARTE DE ATRAS:** Partiendo del punto de curva hacia la derecha con dieciséis metros catorce centímetros, más ciento setenta metros noventa y un centímetros, linderando en toda la extensión con área de protección de la vía a Santa Marianita;

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
BONILLA
MOREIRA

CONDICIÓN CIUDADANIA

NOMBRES
ELENA EUGENIA

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
17 DIC 1964

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ

SEXO
MUJER

No. DOCUMENTO
077939090

FECHA DE VENCIMIENTO
28 FEB 2034

FIRMA DEL TITULAR

NAT/CAN
040392

NUI1302606270

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONILLA JORGE

CÓDIGO DACTILAR
E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA ALCIRA

TIPO SANGRE O+

ESTADO CIVIL
CASADO

DONANTE
No donante

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 29 FEB 2024

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0779390906<<<<<1302606270
5412172F3402281ECU<NO<DONANTE6
BONILLA<MOREIRA<<ELENA<EUGENIA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en —01— fojas útiles, anverso y reversos son iguales a sus originales

Manta, 18 OCT 2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez Cabezas
MANTA - NOTARIA 6

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

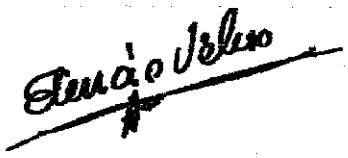

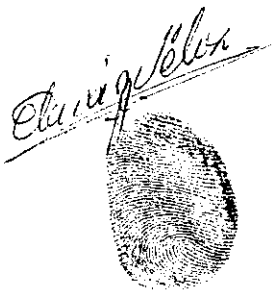

Número único de identificación: 1302606270

Nombres del ciudadano: BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR

Fecha de Matrimonio: 7 DE FEBRERO DE 1972

Datos del Padre: BONILLA JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOREIRA ALCIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE FEBRERO DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2024
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 247-071-92833

247-071-92833

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130153359-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ MENENDEZ
ANGEL NICANOR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO 1951-02-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ELENA EUGENIA
BONILLA MOREIRA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

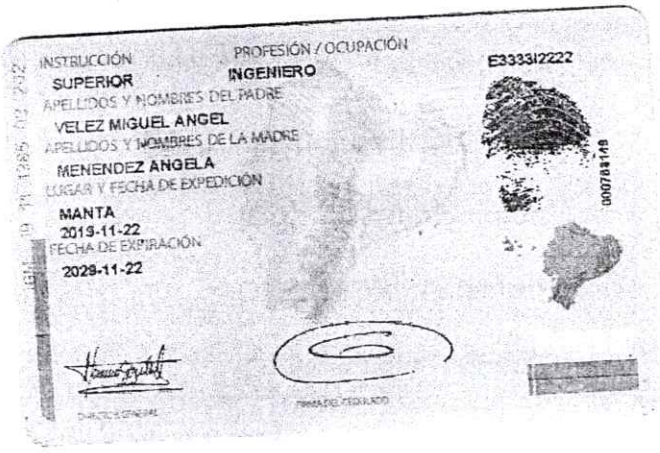

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENENDEZ ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-22

E3333I2222

0007681A8

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

DOY FE. Que las precedentes copias fotostática, en -01- fojas útiles, anverso y reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 OCT 2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

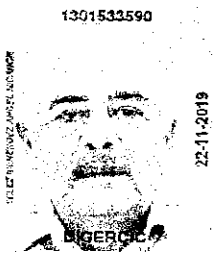

Número único de identificación: 1301533590

Nombres del ciudadano: VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE FEBRERO DE 1972

Datos del Padre: VELEZ MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MENENDEZ ANGELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2024
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 249-071-92813

249-071-92813

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
VIOLA
ORDOÑEZ

CONDICIÓN CIUDADANIA

NOMBRES
GABRIEL ANDRES

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
24 NOV 1981

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
053635084

FECHA DE VENCIMIENTO
27 ABR 2033

NAT/CAN
386978

NUI.1709850851

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIOLA PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ FIERRO MARIA FERNANDA

ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V4344V4444

TIPO SANGRE A+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PUERTO LOPEZ 27 ABR 2023

DIRECTOR GENERAL

I<ECU053635084<<<<<1709850851
8111247M3304271ECU<<<<<<<<<4
VIOLA<ORDONEZ<<GABRIEL<ANDRES<

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PAGO DE MULTA
21 DE ABRIL DE 2024

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2022

CC N°: 1709850851 N°: 903804772

VIOLA ORDOÑEZ GABRIEL ANDRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: -
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: LA CAROLINA
JUNTA No. 018-MASCULINO

04/10/2024 10:45:04

Cod: epWyg

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia

SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DOY FE. Que las precedentes copias fotostática, en 01 fojas útiles, anverso y reversos son iguales a sus originales

Manta, 18 OCT 2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

DR. FERNANDO VÉLEZ CABEZAS
NOTARIA 6 MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

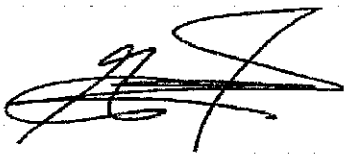

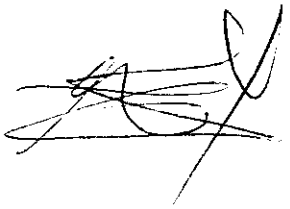

Número único de identificación: 1709850851

Nombres del ciudadano: VIOLA ORDOÑEZ GABRIEL ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: CONSTRUCTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VIOLA PABLO

Nacionalidad: ARGENTINA

Datos de la Madre: ORDOÑEZ FIERRO MARIA FERNANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2024
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 244-071-92801

244-071-92801

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Manta, 01 de octubre de 2024

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Señor
Gabriel Andrés Viola Ordoñez
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.**, en sesión celebrada el día martes 01 de octubre del 2024, tuvo el acierto de elegirlo y designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personaría y ostentar la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de forma individual y tendrá todas las atribuciones y deberes que señala la Ley y los Estatutos de Constitución de la compañía, que se contara a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

La compañía DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.: fue constituida mediante Escritura Pública de fecha 11 de marzo de 2015, otorgada por la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, Ab. Elsye Cedeño Menéndez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el 12 de marzo de 2015, Inscripción 114, Repertorio 1469.

Muy atentamente.

Daniel Enrique Briones Córdova
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **Gerente General** de la Compañía **DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.**, para el cual he sido relegido, Manta, 01 de octubre del 2024.

Gabriel Andrés Viola Ordoñez
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No.: 170985085-1
Dirección: Urb. Pedro Balda, Edf. Arrecife
Código Dactilar: V4344V4444

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARÍA 6

TRÁMITE NÚMERO: 2532
5033974HORMDHZ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1929
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/10/2024
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	967
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VIOLA ORDOÑEZ GABRIEL ANDRES
IDENTIFICACIÓN	1709850851
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. **DATOS ADICIONALES:**

CONST. INSC. 114, REP. 1469, F. 12/03/2015; REV. DA. INSC. E.B.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2024

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

DOY FE. Que las precedentes copias fotostáticas, en 02 fojas útiles, anverso y reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 OCT 2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.

Razón Social	Número RUC
DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A	1391824351001

Representante legal

- VIOLA ORDOÑEZ GABRIEL ANDRES

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
27/03/2015	18/10/2024	12/03/2015
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
12/03/2015	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 4 / MANABI / MANTA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** MANTA

Dirección

Barrio: UMIÑA **Calle:** 28 **Número:** 224 **Intersección:** AV. FLAVIO REYES **Referencia:** A LADO DEL GIMNASIO MEGAMUSCLE

Medios de contacto

Celular: 0983030490 **Email:** zbdavid@hotmail.com **Email:** dazamcons@outlook.com
Celular: 0986552277

Actividades económicas

- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F422011 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Razón Social	Número RUC
DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A	1391824351001

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	RCR1729277376275828
Fecha y hora de emisión:	18 de octubre de 2024 13:49
Dirección IP:	10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A. CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, de la República del Ecuador, a los 09 días del mes de octubre del año 2024, a las 09H00, en la oficina de la compañía DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A., ubicada en la Av. Flavio Reyes y Calle 28, se lleva a efecto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A., con la comparecencia de su accionista: El señor Viola Ordoñez Gabriel Andrés, propietario y único accionista de ochocientas (800) Acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una; quien decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionista, de acuerdo a lo estipulado en el art. 238 de la Ley de Compañías, quien constituye todo el Capital Social íntegramente suscrito y pagado, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quorum Reglamentario.
2. Tratamiento de la obligación económica que mantienen los señores conyugues ELENA EUGENIA BONILLA MOREIRA y ÁNGEL NICANOR VÉLEZ MENÉNDEZ, y autorización de que dichos valores económicos sean consignados en cuenta bancaria del señor Viola Ordoñez Gabriel Andrés.
3. Autorización para firmar el documento o rescisión de los contratos (Contrato de Promesa de Compraventa N° 20211380006P04027 de fecha 15 de noviembre del año 2021; Primer Adendum de Promesa de Compraventa signada con el N° 20221308006P00869 de fecha 15 de marzo del año 2022; Segundo Adendum de Promesa de Compraventa signada con el N° 20211308006P02128 de fecha 17 de junio del año 2022; Tercer Adendum de Promesa de Compraventa signada con el N° 20221308006P04621 de fecha 05 de diciembre del año 2022; Contrato de Promesa de Compraventa signada con el N° 20211308006P04028 de fecha 15 de noviembre del año 2021). Así mismo se lo autoriza para la celebración y suscripción de Acta Transaccional por los valores adeudados.

Preside la junta, el señor Daniel Enrique Briones Córdova, y actúa como secretario el señor Viola Ordoñez Gabriel Andrés.

PRIMER PUNTO:

Se pasa a tratar el Primer Punto, el señor Presidente instala la sesión y ordena que por secretaría se constante el quorum reglamentario. El secretario procede a hacerlo y manifiesta: Señor Presidente se encuentra presente el 100% del Capital Social de la compañía, según lo dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañía. Luego de constatado el quórum, el señor Presidente da la bienvenida a los señores presentes, y accionista, y procede con el siguiente punto:

SEGUNDO PUNTO:

Los cónyuges señora ELENA EUGENIA BONILLA MOREIRA, portadora del número de cédula de ciudadanía uno tres cero dos seis cero seis dos siete guion cero (130260627-0), de nacionalidad ecuatoriana, de sesenta y nueve 69 años de edad, de estado civil casada, de ocupación comerciante; y, señor ÁNGEL NICANOR VÉLEZ MENÉNDEZ, portador del número de cédula de ciudadanía uno tres cero uno cinco tres tres cinco nueve guion cero (130153359-0), de nacionalidad ecuatoriana, de setenta y tres años de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliados en esta ciudad de Manta en el Edificio Poseidón, Departamento 102, con números telefónicos 0995355827 - 0995355825, con correo electrónico angelvelez@velboni.com.ec; le adeudan a la compañía DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A., la cantidad de la suma de USD$100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), compuestos de capital.

Los deudores han aceptado y se han comprometido a pagar de la siguiente manera.

1. El 18 de octubre de 2024 la suma económica de USD$8.333,33 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
2. El 10 de noviembre de 2024 la suma económica de USD$8.333,33 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
3. El 10 de diciembre de 2024 la suma económica de USD$8.333,33 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

4. El 10 de enero de 2025 la suma económica de USD$8.333,33 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
5. El 10 de febrero de 2025 la suma económica de USD$8.333,33 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
6. El 10 de marzo de 2025 la suma económica de USD$8.333,33 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
7. El 10 de abril de 2025 la suma económica de USD$8.333,33 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
8. El 10 de mayo de 2025 la suma económica de USD$8.333,33 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
9. El 10 de junio de 2025 la suma económica de USD$8.333,33 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
10. El 10 de julio de 2025 la suma económica de USD$8.333,33 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
11. El 10 de agosto de 2025 la suma económica de USD$8.333,33 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
12. El 10 de septiembre de 2025 la suma económica de USD$8.333,37 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Por convenir a los intereses de la compañía DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A., esta Junta Resuelve que los valores económicos descritos y singularizados en este segundo acápite, en la misma forma y fechas, sean depositados en la Cuenta de Ahorros # 2209672554 de Banco Pichincha a nombre del señor GABRIEL ANDRÉS VIOLA ORDOÑEZ con cédula de ciudadanía 1709850851. con correo electrónico gabrielbrinkmann000235@gmail.com; quien a más de ser el Gerente General y por ende

Representante Legal de la empresa DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A., es el Único Accionista de dicha persona jurídica. Esta junta por unanimidad resuelve y acepta la forma de pago de los deudores y que la consignación económica se la realice en la cuenta bancaria del señor GABRIEL ANDRÉS VIOLA ORDOÑEZ.

TERCER PUNTO:

Se autoriza al señor GABRIEL ANDRÉS VIOLA ORDOÑEZ, con cédula de ciudadanía 1709850851, con correo electrónico gabrielbrinkmann000235@gmail.com; quien a más de ser el Gerente General y por ende Representante Legal de la empresa DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A., a fin de que con su sola firma y rubrica suscriba el acto o contrato o documento que corresponda de la rescisión de los contratos (Contrato de Promesa de Compraventa N° 2021138006P04027 de fecha 15 de noviembre del año 2021; Primer Adendum de Promesa de Compraventa signada con el N° 20221308006P00869 de fecha 15 de marzo del año 2022; Segundo Adendum de Promesa de Compraventa signada con el N° 20211308006P02128 de fecha 17 de junio del año 2022; Tercer Adendum de Promesa de Compraventa signada con el N° 20221308006P04621 de fecha 05 de diciembre del año 2022; Contrato de Promesa de Compraventa signada con el N° 20211308006P04028 de fecha 15 de noviembre del año 2021).

Así mismo se lo autoriza para la celebración y suscripción de Acta Transaccional por los valores adeudados.

Por ser estos los únicos puntos a tratar, el señor presidente da por clausurada la presente sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en la ciudad de Manta, siendo las 10h00 del día miércoles 09 de octubre del 2024, firmando para constancia todos los presentes y accionista.

Daniel Enrique Briones Córdova
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Gabriel Andrés Viola Ordoñez
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA

SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Velez Cabezas
FVC
NOTARIO

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 701293

No. de RUC de la Compañía: 1391824351001

Nombre de la Compañía: DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1709850851	VIOLA ORDOÑEZ GABRIEL ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	$ 800.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

LA FECHA DE EMISIÓN CORRESPONDE A LA FECHA ACTUAL EN LA QUE SE ESTÁ VISUALIZANDO O VALIDANDO EL CERTIFICADO.

FECHA DE EMISIÓN: 18/10/2024 12:08:

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004918857

Dr. Fernando Ve

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble
15551

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24034911
Certifico hasta el día 2024-10-14:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 4170501000
Fecha de Apertura: martes, 07 julio 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: SANTA MARIANITA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Sitio Loma de Jome, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.

POR EL FRENTE: En línea irregular comenzando del costado derecho hacia la Izquierda con ciento un metros noventa y siete centímetro, más cuarenta metros treinta y tres centímetros, más diecisiete metros setenta y un centímetros. más diecisiete metros veintiún centímetros, más treinta y ocho metros cuarenta y seis centímetros, más once metros, setenta y un centímetros, linderando en toda la extensión con área de protección de la vía a Santa Marianita.

POR LA PARTE DE ATRAS: Partiendo del punto de curva hacia la derecha con dieciséis metros catorce centímetros, más ciento setenta metros noventa y un centímetros, linderando en toda la extensión con área de protección de la vía a Santa Marianita.

POR EL COSTADO DERECHO: En doscientos cuarenta y un metros ochenta y ocho centímetros, linderando con camino público.

Predio de forma triangular que tiene una Superficie total de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	878 martes, 13 mayo 2003	3467	3474
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2289 martes, 30 diciembre 2003	15785	15793
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	9 miércoles, 06 enero 2021	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	31 miércoles, 27 enero 2021	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	135 lunes, 03 mayo 2021	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN	270 sábado, 07 agosto 2021	0	0
COMPRA VENTA	PROMESA COMPRAVENTA	4259 martes, 13 diciembre 2022	0	0
COMPRA VENTA	ADENDUM DE PROMESA DE COMPRAVENTA	4260 miércoles, 14 diciembre 2022	0	0
COMPRA VENTA	SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA	4262 miércoles, 14 diciembre 2022	0	0
	TERCER ADENDUM AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA	4264 miércoles, 14 diciembre 2022	0	0

COMPRA VENTA

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 10] ADJUDICACION
Inscrito el: martes, 13 mayo 2003
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 agosto 2002
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 878 **Folio Inicial:** 3467
Número de Repertorio: 1959 **Folio Final :** 3474

a.-Observaciones:
PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0207M01621Un terreno ubicado en la Loma de Jome , Lote S/N. Parroquia Santa Marianita del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	SANTANA PARRAGA ROSA VIRGINIA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 10] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 30 diciembre 2003
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 diciembre 2003
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 2289 **Folio Inicial:** 15785
Número de Repertorio: 5288 **Folio Final :** 15793

a.-Observaciones:
Un lote de Terreno ubicado en el sitio Loma de Jome, parroquia Santa Marianita del Canton Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. En linea irregular comenzando del costado derecho hacia la izquierda con ciento un metros noventa y siete centimetros, mas cuarenta metros treinta y tres centimetros mas diecisiete metros setenta y un centimetros mas diecisiete metros veintiun centimetros mas treinta y ocho metros cuarenta y seis centimetros mas once metros setenta y un centimetros linderando en toda la extension con area de proteccion de la via a Santa Marianita. POR LA PARTE DE ATRAS. Partiendo del punto de curva hacia la derecha con dieciseis metros catorce centimetros mas ciento setenta metros noventa y un centimetros linderando con toda la extension con area de proteccion de la via a Santa Marianita. POR EL COSTADO DERECHO. En doscientos cuarenta y un metros ochenta y ocho centimetros linderando con camino publico predio de forma triangular. SUPERFICIE TOTAL. Dieciseis mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados con ochenta y tres centimetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTANA PARRAGA ROSA VIRGINIA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[3 / 10] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
Inscrito el: miércoles, 06 enero 2021
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 diciembre 2020
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 9 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 88 **Folio Final :** 0

a.-Observaciones:
PROHIBICION DE ENAJENAR Of.No. DZ4-COBOCVC20-00001172 Portoviejo, 21 de diciembre del 2020. Proceso Coactivo No. DZ4-COAUAPC20-00000121

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	DISNIKO S.A.		MANTA
DEUDOR	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[4 / 10] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 27 enero 2021 **Número de Inscripción :** 31 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 361 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 diciembre 2020
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
PROHIBICION DE ENAJENAR: DZ4-COBOCVC20-00001238 Portoviejo, 23 de Diciembre del 2020 Dentro del procedimiento de ejcución Coactiva No. SZ4-COAUAPC20-00000119 Solicitud N. SRI20121-774 DINARDAP
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MANANG S. A.		MANTA
DEUDOR	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[5 / 10] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: lunes, 03 mayo 2021 **Número de Inscripción :** 135 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1861 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 abril 2021
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
CANCELACIÓN DE PROHIBICION DE ENAJENAR: Se cancela la Prohibición de Enajenar Nro.9 inscrita con fecha 06 de Enero de 2021, ordenada dentro del Procedimiento de Ejecución Coactivo Nro. DZA-COAUAPC20-00000121. Dicha cancelación se encuentra ordenada mediante PROVIDENCIA de fecha 12 de Abril de 2021 las 11h49. Oficio Nro.DZ4-COBOCVC21-00000331 Portoviejo, 12 de Abril de 2021 * Solicitud Nº SRI-2021-1265
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR		MANTA
DEUDOR	DISNIKO S.A.		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[6 / 10] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN

Inscrito el: sábado, 07 agosto 2021 **Número de Inscripción :** 270 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3707 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 junio 2021
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
*CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DZ4-COBOCVC21-00000571 Portoviejo, 21 de Junio del 2021 Dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva N° DZ4-COAUAPC20-00000119 Solicitud N° SRI-2021-1348
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS		MANTA
DEUDOR	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA MANANG S. A.		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[7 / 10] PROMESA COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 13 diciembre 2022
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Inscripción : 4259 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 9430 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 noviembre 2021
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
PROMESA DE COMPRAVENTA Los cónyuges señora Elena Eugenia Bonilla Moreira y señor Angel Nicanor Vélez Menéndez ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, expresan que prometen dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la PROMITENTE COMPRADORA, el bien inmueble referido en la claúsula anterior con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas y servidumbres tanto activas como pasivas que le sean anexas, sin reservarse nada para sí. Lote de terreno ubicado en el Sitio Loma de Jome, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Predio de forma triangular que tiene una Superficie total de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROMITENTE COMPRADOR	DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.		MANTA
PROMITENTE VENDEDOR	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA
PROMITENTE VENDEDOR	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[8 / 10] ADENDUM DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 14 diciembre 2022
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Inscripción : 4260 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 9435 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 marzo 2022
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
ADÉNDUM DE PROMESA DE COMPRAVENTA Lote de terreno ubicado en el Sitio Loma de Jome, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Predio de forma triangular que tiene una Superficie total de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS. En virtud de los antecedentes señalados, las partes Promitentes Vendedora y Promitente Compradora, de manera libre y voluntaria, mediante el presente contrato de Adéndum, acuerdan ampliar el plazo por tres meses más al establecido inicialmente en el Contrato de Promesa de Compraventa otorgado y suscrito, mediante Escritura Pública de fecha quince de noviembre del dos mil veintiuno, ante el Notario Público Séptimo del Cantón Manta, en razón de lo cual, se modificará lo siguiente: El numeral 2) de la Cláusula CUARTA que dirá de ahora en adelante en la parte pertinente: "...serán pagados en el plazo de siete meses, contados a partir desde el día siguiente a la firma de esta escritura de Promesa de Compraventa...". Así también en virtud del Adéndum acordado la Cláusula QUINTA se modifica y en su parte pertinente dirá: "El plazo que las partes han creído conveniente para las firmas de las escrituras definitivas de compraventa es el de siete meses contados a partir desde la suscripción del presente contrato de promesa de compraventa. Esto es hasta el 15 de Junio del 2022; en este acto la compañía DAZAM-CONTRUCCIONES S.A. entrega a los cónyuges ELENA EUGENIA BONILLA MOREIRA y ANGEL NICANOR VELEZ MENENDEZ, la cantidad de TREINTA MIL AMERICANOS ($30.000,00) DOLARES mediante cheque certificado del banco PRODUBANCO. El mismo que se adjunta en copia certificada al presente contrato, valor que será descontado del valor pendiente y pactado.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROMITENTE COMPRADOR	DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.		MANTA
PROMITENTE VENDEDOR	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA

PROMITENTE VENDEDOR	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[9 / 10] SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 14 diciembre 2022
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 junio 2022
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 4262 **Folio Inicial :** 0
Número de Repertorio: 9438 **Folio Final :** 0

a.-Observaciones:
ADÉNDUM DE PROMESA DE COMPRAVENTA: Las partes Promitentes Vendedora y Promitente Compradora, de manera libre y voluntaria, mediante el presente contrato que contiene un Segundo Adendum, acuerdan ampliar el plazo por CINCO MESES más al establecido en el Primer Adendum que modificó el Contrato de Promesa de Compraventa otorgado y suscrito mediante Escritura Pública de fecha quince de noviembre del dos mil veintiuno, ante el Notario Público Sexto del Cantón Manta, que establecía que el plazo inicial de cuatro meses se amplió a siete meses con los tres meses aumentado en el primer adendum, que llegaba hasta el quince de junio del dos mil veintidós, por lo que con esta nueva prorroga de cinco meses mas llega a doce meses, esto es UN AÑO, que concluirán el 15 de noviembre del 2022, en razón de lo cual, se modificará el contrato de promesa de compraventa original, en lo siguiente: El numeral 2) de la Cláusula CUARTA que dirá de ahora en adelante en la parte pertinente: "...serán pagados en el plazo de UN AÑO, contados a partir desde el día siguiente a la firma de esta escritura de Promesa de Compraventa...". Así también en virtud del Adéndum acordado la Cláusula QUINTA se modifica y en su parte pertinente dirá: "El plazo que las partes han creído conveniente para las firmas de las escrituras definitivas de compraventa es el de UN AÑO contados a partir desde la suscripción del presente contrato de promesa de compraventa, esto es hasta el 15 de Noviembre del 2022; y, por el abono de $25.000,00 que realizan a la firma de este segundo adendum, el saldo a pagar en el plazo modificado, será de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, por lo que deberá modificarse la cláusula Cuarta de la Promesa de Compraventa celebrada el 15 de Noviembre del 2021 en la Notaria Sexta del cantón Manta y en consecuencia dirá: "CUARTA.- PRECIO:...;y, 2). La diferencia de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, serán pagados en el plazo de un año, contados desde la fecha de suscripción de esta promesa de compraventa...". LA Cía. DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A. se encuentra representada por su Gerente General la señora Vanessa Ileana Stacy-Geisler.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROMITENTE COMPRADOR	DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.		MANTA
PROMITENTE VENDEDOR	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA
PROMITENTE VENDEDOR	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[10 / 10] TERCER ADENDUM AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Inscrito el: miércoles, 14 diciembre 2022
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 diciembre 2022
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 4264 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 9440 **Folio Final :** 0

a.-Observaciones:
*TERCER ADENDUM AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Con los antecedentes expuestos los comparecientes acuerdan realizar un tercer Adendum sobre el Lote de terreno ubicado en el Sitio Loma de Jome, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Predio de forma triangular que tiene una Superficie total de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS. En virtud de los antecedentes señalados, la parte Promitentes Vendedores y Promitentes compradora, de manera libre y voluntaria han acordado en virtud del presente instrumento un tercer Adéndum, que sirve para ampliar el plazo en doce meses más al establecido en el contrato de promesa de Compraventa otorgado y suscrito mediante Escritura Pública de fecha quince de noviembre del dos mil veintiuno ante el Notario Público Sexto del Cantón Manta, que establecía que el plazo inicial de cuatro meses, el cual fue ampliado mediante los adendums descritos en la cláusula que antecede quedando en un AÑO, el mismo que se cumpliría el día quince de noviembre del dos mil veintidós, por lo que en virtud del presente Adendum dicho plazo inicial se prorroga por doce meses más, es decir hasta el 15 de noviembre del 2023, en razón de lo cual, se modificará el contrato de promesa de compraventa original, en lo siguiente: El numeral 2) de la cláusula CUARTA dirá de ahora en adelante en la parte pertinente " serán pagados en el plazo de dos años contados a partir desde el día siguiente a la firma de esta escritura de promesa de compraventa....."Así también en virtud del Adendum acordado la cláusula QUINTA se modifica y en su parte pertinente dirá: El plazo que las partes han creído conveniente para la firma de las escrituras definitivas de compraventa es el de DOS AÑOS contados de Promesa de Compraventa...." Esto es hasta el quince de noviembre del 2023; de igual manera en virtud del presente adendum y de la modificación

Av. Melcón y Calle 20 - Mall del Pacífico, Telf. 05370260, https://portalciudadano.manta.gob.ec

del precio de venta de la promesa de compraventa acordado, descontados los abonos de dinero realizados hasta la fecha del valor en efectivo, se modifica la Cláusula Cuarta de la Promesa de Compraventa celebrada en quince de noviembre del 2021 en la Notaria Sexta del Cantón Manta y en consecuencia dirá: CUARTA. PRECIO. El precio de la promesa de compraventa sera de OCHOCIENTSOS CINCUENTA MIL DOLOARES DE LOS ESTADOS UNIDAOS DE AMERICA, los cuales seran pagados en la siguiente forma. 1 La cantidad de seiscientos mil dolares de los estados unidos de america, en efectivo, de los cuales ya se han realizado el abono por la cantidad de ciento quince mil dólares de los estados Unidos de América, quedando un saldo de dinero en efectivo por cancelar de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los mismos que serán cancelados por la promitente compradora en el plazo de DOS AÑOS, contados desde el día siguiente a la firma de la escritura de Promesa de compraventa, cuyo plazo se cumplirá el día quince de noviembre del dos mil veintitrés (15 Noviembre del 2023) mediante cheque transferencia a la orden de los promitentes vendedores, pudiendo realizarse pagos parciales dentro del plazo aquí acordado; y, 2)Los otros DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA restantes, para completar el precio de la promesa de compraventa pactado serán cancelados, en canje, con la entrega de un departamento que realizará la promitente compradora a favor de los promitentes vendedores, el cual estará ubicado en el quinto piso del Edificio de departamentos denominado Torre B del Proyecto MANTA RAY LUXURY, ha desarrollarse en el bien inmueble objeto de la promesa de compraventa, por parte de la promitente Compradora, la cual desde ahora se compromete a entregar a los promitentes Vendedores como parte de pago y con las características que se detallan a continuación: Departamento signado con el número 502, ubicado en el quinto piso del Edificio TORRE B, del Proyecto MANTA RAY LUXURY, que estará compuesto de dos dormitorios, un balcón con vista al mar, dos baños y medio, sala-comedor, cocina, con un área de 183 metros cuadrados, son los linderos, medidas, alícuotas y demás características que se determinarán una vez construido el edificio. CUARTA.-CLAUSULA ESPECIAL. Las partes contratantes de común acuerdo declaran que en virtud del presente adéndum, han decidido ampliar ciertos derechos y obligaciones a los contraídos en el contrato de promesa de compraventa inicial, en los siguientes términos: 4.1.-LOS PROMIENTES VENDEDORES declaran que para el caso de que la promitente compradora constituya un fideicomiso ya sea civil o mercantil para efectos de garantizar la agilidad y eficacia del desarrollo inmobiliario que los en el contrato de promesa de compraventa inicial, en los siguientes términos: 4.1.-LOS PROMIENTES VENDEDORES declaran que para el caso de que la promitente compradora constituya un fideicomiso ya sea civil o mercantil para efectos de garantizar la agilidad y eficacia del desarrollo inmobiliario que los promitentes compradores desarrollarán en los terrenos objeto de este instrumento, previamente la entrega del predio fideicomiso en calidad de fideicomitentes, los promitentes vendedores analizarán el proyecto de Fideicomiso y pondrán sus condiciones. 4.2.- Ya sea por medio de un negocio fiduciario o en caso de que se cumplan todas las condiciones pactadas en esta promesa de compraventa, los promitentes vendedores deberán entregar el bien sin ningún vicio de evicción, oculto o redhibitorio, así como la entrega de los documentos habilitantes municipales con los que se demuestre que sobre el predio no existe ninguna afectación en sus linderos. 4.3.-LA PROMITENTE COMPRADORA, declara que para el caso de que se constituya el fideicomiso, ya sea civil o mercantil, por la transferencia del bien, por parte de los promitentes vendedores. la Promitente A Compradora se compromete a asumir y cubrir con todos los gastos que se generen, por cualquier causa o motivo; 4.4.-LA PROMITENTE COMPRADORA declara además que la entrega del departamento 502 ubicado en el quinto piso del Edificio TORRE B, del Proyecto MANTA RAY LUXURY, compuesto de dos dormitorios, un balcón con vista al mar, dos baños y medio, sala-comedor, cocina, con un área de 183 metros cuadrados, ofrecido en canje como parte de pago del precio de la promesa de compraventa del bien inmueble, lo establece como una obligación de hacer y para el caso de incumplimiento pagará daños y perjuicios. 4.5.- LA PROMITENTE COMPRADORA declara que el Plazo para construir el Proyecto MANTA RAY LUXURY, será de un año contados a partir de la firma de este nuevo adéndum, salvo fuerza mayor o caso fortuito. La compañia DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A. Representada por la señora Vanessa Ileana Stacy-Geisler Gerente General.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROMITENTE COMPRADOR	DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.		MANTA
PROMITENTE VENDEDOR	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA
PROMITENTE VENDEDOR	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	6
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	4
Total Inscripciones >>	**10**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2024-10-14
Elaborado por Servicio en linea
A petición de : ALAVA RIVERA ABEL JOSE CRUZ
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24034911 certifico hasta el día 2024-10-14, la Ficha Registral Número: 15551.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez C.

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 6 8 8 3 5 D U 3 K A Y K

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

POR EL COSTADO DERECHO: En doscientos cuarenta y un metros ochenta y ocho centímetros, linderando con camino público. Predio que es de forma triangular y tiene una superficie total de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS.** El cual está identificado con el código catastral No. **4170501000** por el Departamento de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales del GADM-Manta, de tal forma que en virtud de lo antes convenido **queda sin efecto alguno y por ende sin vigencia los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de promesa de Compraventa y en los adendum antes descritos que se rescilian**, por lo consiguiente una vez inscrita esta escritura de resciliación en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, dicho bien inmueble quedará libre de gravamen y en pleno dominio de sus propietarios los cónyuges señores Ángel Nicanor Vélez Menéndez y Elena Eugenia Bonilla Moreira.- **CUARTA: DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN:** Los comparecientes declaran que aceptan y se ratifican en todas las cláusulas establecidas en este contrato.- **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato es indeterminada.- **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura, serán de cuenta de la Compañía DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A., por así haber acordado.- **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes quedan mutuamente autorizados, para que acudan de manera personal o por intermedio de terceros ante al Registro de la Propiedad del Cantón Manta y soliciten la inscripción de esta escritura de resciliación. **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que la presente minuta sea elevada a escritura pública y surta los efectos deseados por las partes contratantes". Hasta aquí la minuta que con junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Abel Alava Rivera, matricula número: Trece, Mil novecientos setenta y siete, Diez (13-1977-10) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, para la

Avenida 3. entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.-**

f) GABRIEL ANDRÉS VIOLA ORDOÑEZ
C.C.No. 1709850851
GERENTE GENERAL - DAZAM-CONSTRUCCIONES S.A.

f) ELENA EUGENIA BONILLA MOREIRA
C.C.No. 1302606270

f) ANGEL NICANOR VELEZ MENENDEZ
C.C.No. 1301533590

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello signo y firmo.

Manta, a 18 OCT 2024

EL NOTA...

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA